



VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, la Disposición UOA N° 21/19 y la Actuación Interna N° 30-00052278 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la adquisición e instalación de cajas fuertes para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. , con un presupuesto oficial estimado en pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil ciento noventa y siete con diecisiete centavos (\$ 1.342.197,17) IVA incluido.

Que en atención a las características de la contratación propiciada y el presupuesto oficial estimado, se encuadró el procedimiento como Licitación Pública de etapa única, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), aprobándose el llamado correspondiente mediante la Disposición UOA N° 21/19, estableciéndose el día 7 de mayo de 2019 para la apertura de ofertas.

Que dicho llamado fue debidamente comunicado y publicado conforme lo indica la normativa.

Que en el acto de apertura celebrado se recibieron las ofertas de las firmas SEGURIDAD BULLDOG S.R.L., GERALDO CAROLINA MABEL, LA GUARDIANA S.A.I.C.I. e INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L.

Que al emitir su informe el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones indicó que las ofertas de las firmas SEGURIDAD BULLDOG S.R.L. y LA GUARDIANA S.A.I.C.I. cumplen con los requisitos establecidos en el presente trámite.

Que por otra parte, con relación a las ofertas de las firmas GERALDO CAROLINA MABEL e INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L., señaló el área técnica que la primera de ellas no cumple con lo requerido para los renglones N° 1 (Subrenglones N° 1 y 2) y N° 2, y que la citada en segundo término no cumple con lo establecido en el punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ya que el plazo de entrega supera al establecido.

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través del Dictamen CEO N° 08/19, propiciando rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas exponiendo los siguientes motivos: a) La oferta de SEGURIDAD BULLDOG S.R.L. por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta conforme el punto 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, en concordancia con lo establecido en los Arts. 15 y 17.1 inciso a) in fine del PCG; como así tampoco cumplir con lo solicitado en el punto 9 del PCP, la oferta no se encuentra foliada y si bien se encuentra firmada no surge quién es el firmante y si posee facultades para obligar a la empresa, tampoco presenta estatutos ni poder, tampoco nota con los datos de la empresa ni declaración jurada si tiene o no deuda pendiente con la

Administración Federal de Ingresos Públicos; b) la oferta de GERALDO CAROLINA MABEL por no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por el pliego de especificaciones técnicas, tal cual surge del informe técnico realizado por la Oficina de Infraestructura; c) la oferta presentada por la firma LA GUARDIANA SAICI por no cumplir el Art. 15 del PCG, es decir, no haber salvado debidamente la enmienda realizada al formulario original para cotizar y por no cumplir el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares, ello es: falta de firma en la garantía de mantenimiento de oferta, en los poderes/estatutos societarios. Por presentar la oferta sin foliar y no presentar la declaración jurada si tiene o no deuda pendiente con la Administración Federal de Ingresos Públicos y d) la oferta presentada por la firma INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. por no cumplir con lo solicitado en el punto 18 del Pliego de Condiciones Particulares, conforme se desprende del informe técnico realizado por la Oficina de Infraestructura en su carácter de área requirente en esta licitación y por no cumplir con lo requerido en el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares ello es: no firma la garantía de mantenimiento de oferta y su oferta no está foliada, no cumpliendo con lo solicitado respecto que el contenido de la oferta deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas.

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo ofertas admisibles para el presente trámite, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 7/19.

Que deberá darse intervención a las áreas presupuestarias a fin de dejar sin efecto las estimaciones presupuestarias efectuadas con motivo del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del artículo 13 de la Resolución CCAMP N° 53/15 y Resolución FG N° 251/19.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 577/19, no efectuando observaciones de orden jurídico.

Que ha tomado su intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General.

Por ello,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 7/19.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria a fin de dar de baja el compromiso preventivo oportunamente elaborado para el trámite citado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta integradas por los oferentes de la Licitación Pública N° 07/19, en virtud de la medida adoptada por la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, a la Oficina de Infraestructura, al

Departamento de Servicios Generales, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Casares', written over a horizontal line.

SILVIA NOEMÍ CASARES
SECRETARIO COADYUVANTE
scasares@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
25/06/2019 12:42:48
050aac976a12f20199d3a1f56180cf0c